



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1535



BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el Expediente Nº S01:0277159/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.496.986,60), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución Nº 1.192 de fecha 26 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1535



Que el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 108 de fecha 30 de julio de 2010 y Nota CCSPRP Nº 206 de fecha 27 de agosto de 2010, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de la Primera Etapa, de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.274.592,52), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 777.605,92), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo

MA TERAS  
CULAFERON  
17777

Handwritten signatures and marks on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1535



establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Primera Etapa, de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 777.605,92) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS

1974

pl

M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 11 de marzo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 1535

17/1/14

M

M

M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1535



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MUNICIPIO: Las Flores

Nº Etapa	Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
	1	682/09	CONSTRUCCION DE 66 VIVIENDAS EN LAS FLORES	CHICO HNOS S.R.L	66	6.119.118,67	6.426.464,06	307.345,39
	2	682/09	CONSTRUCCION DE 101 VIVIENDAS EN LAS FLORES	CHICO HNOS S.R.L	101	9.377.867,93	9.848.128,46	470.260,53
			TOTAL		167	15.496.986,60	16.274.592,52	777.605,92

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 92/100. - (\$777.605,92).